

Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos del Instituto Jalisciense del Emprendedor, al 31 de diciembre de 2014, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

Evaluación del cumplimiento de la Legislación Fiscal Federal.

El propósito de la evaluación es cerciorarse del correcto cumplimiento de las obligaciones de la Legislación Fiscal Federal aplicables al Instituto Jalisciense del Emprendedor, se verifico los pagos efectuados por concepto de retenciones de ISR, IVA, Seguros Social, Pensiones del estado y otras.

En nuestra opinión, el Organismo cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2014 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. 26 de Junio de 2015

GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C. C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ

GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C. Juan Ignacio Matute No. 305 Col. 8 Arcos Sur, Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44120 Tel. 33 3615 5760



Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos del **Instituto Jalisciense del Emprendedor**, al 31 de diciembre de 2014, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su reglamento.

El propósito de la evaluación es cerciorarse del correcto cumplimiento de las obligaciones de la Ley de Obra Pública aplicable al **Instituto Jalisciense del Emprendedor** la estructura del sistema contable, la planeación y alcance del trabajo a efectuar, un análisis de la reglamentación, se cerciora la existencia de la obra, la verificación del gasto, la comprobación de autorización del egreso, la revisión del registro contable y se verifica la comparación del presupuesto autorizado y ejercido entre otras, tomando en cuenta que el Organismo no tiene dentro de sus fines contemplado la realización de Obra Pública, por tal motivo no resulta aplicable para el Organismo dicha ley.

En nuestra opinión, el Organismo cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2014 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. 26 de Junio de 2015



Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos del **Instituto Jalisciense del Emprendedor**, al 31 de diciembre de 2014, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

 Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su reglamento.

Se verifico que el organismo cuenta con un presupuesto para la Adquisición, Arrendamiento y Servicios Públicos, durante el 2014 el organismo cumplió con esta Ley y realizo la gestión, a través de licitaciones con terceros, se verifico el gasto, se observó física la documentación comprobatoria del gasto, se verifico la comprobación de autorización del egreso, se revisó el registro contable, se observó que las adquisiciones se realizan mediante orden especifica de compra a través de la cotización de por lo menos tres proveedores dando con esto cabal cumplimiento del **Instituto Jalisciense del Emprendedor** a la Ley en mención.

En nuestra opinión, el Organismo cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2014 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. 26 de Junio de 2015



Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos del **Instituto Jalisciense del Emprendedor**, al 31 de diciembre de 2014, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento.

Se verifico que el organismo cumplió con esta Ley y realizo la gestión a través de licitaciones con terceros, se verifico el gasto, se observó física la documentación comprobatoria del gasto, se verifico la comprobación de autorización del egreso, se revisó el registro contable, se verifico el programa de trabajo, se aplicó la Ley en referencia partiendo del Manual de Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Organismo, aprobado por el Consejo de Administración, el cual tiene establecido los lineamientos requeridos para el cumplimiento y control de las operaciones relativas a bienes o recepción de servicios, adquisición de bienes muebles e inmuebles y enajenación de bienes.

En nuestra opinión, el Organismo cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2014 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. 26 de Junio de 2015



Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos del **Instituto Jalisciense del Emprendedor,** al 31 de diciembre de 2014, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificamos que el organismo cumpliera con esta Ley General de Contabilidad Gubernamental realizando sus registros contables como los venia efectuando en ejercicios anteriores bajo un sistema contable que no armoniza con la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.



El Titulo Tercero, Capitulo Primero de esta Ley hacen referencia al sistema de contabilidad que deben aplicar para el registro de las operaciones, de la información que deben generar:

El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios. Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo. El sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

En nuestra opinión, el Organismo no cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2014 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. 26 de Junio de 2015

GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.

C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ



Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos del **Instituto Jalisciense del Emprendedor**, al 31 de diciembre de 2014, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

 Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.

Se verifico que el organismo se apegara a lo establecido en su presupuesto dando cumplimiento a la evaluación de su control interno, se apegara a su estructura de su sistema contable, planificara el trabajo a efectuar en el ejercicio, evaluara los resultados de la revisión, se verifico que cumpliera con esta Ley y realizo la gestión a través de licitaciones con terceros, se verifico el gasto, se observó física la documentación comprobatoria del gasto, se verifico la comprobación de autorización del egreso, se comparó el presupuesto autorizado y el ejercido, se verifico la aprobación por el Consejo de Administración las transferencias de recursos, se revisó el registro contable, se verifico el programa de trabajo, se plasman las metas, objetivos y actividades a desarrollar en el transcurso del año con base en el presupuesto de egresos autorizado.



Corporativo Consultor Asociados

Audit - Legal - Tax - Advisory

El Instituto Jalisciense del Emprendedor, llevo estricto control sobre el ejercicio de su presupuesto, mediante el seguimiento constante de sus erogaciones y aplicando políticas de austeridad. El organismo se constituyó por el titular del poder ejecutivo, se apegó a lo establecido en el artículo 23 de esta ley y al 3º del reglamento, al entregar en tiempo y forma el presupuesto de egresos debidamente aprobado y del registro de operaciones devengadas, apegándose también, a lo especificado en el Titulo IV de esta Ley, respecto de la contabilidad no cumple el sistema contable que se tiene, con los postulados básicos de la contabilidad gubernamental ya que cuentan con un programa con el que se ha trabajado en ejercicios anteriores mismo que para ellos les facilita la fiscalización, la cual permite medir la eficacia y eficiencia de todas sus operaciones, cuenta con un archivo contable en donde los registros contables y la documentación comprobatoria de ingresos y egresos del Instituto Jalisciense del Emprendedor, así también dio cumplimiento a la obligación de Dictaminar sus Estados Financieros.

En nuestra opinión, el Organismo cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2014 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. 26 de Junio de 2015

Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos del Instituto Jalisciense del Emprendedor, al 31 de diciembre de 2014, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco.

Se verifico que el organismo se apegara a lo establecido en su presupuesto dando cumplimiento a la evaluación de su control interno, se apegara a su estructura de su sistema contable, planificara el trabajo a efectuar en el ejercicio, evaluara los resultados de la revisión, se verifico que cumpliera con esta Ley, se verifico el gasto, se observó física la documentación comprobatoria del gasto, se verifico la comprobación de autorización del egreso, se comparó el presupuesto autorizado y el ejercido, se revisó el registro contable, se verifico el programa de trabajo.

El Instituto Jalisciense del Emprendedor se apega a esta ley, debido a que la Auditoria Superior del Estado, fiscaliza y revisa a los Organismos Públicos Descentralizados conforme a su artículo 1º, del Capitulo Único del Título Primero. Se cumple con la entrega de la Cuenta Pública en tiempo.

En nuestra opinión, el Organismo cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2014 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. 26 de Junio de 2015



Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos del **Instituto Jalisciense del Emprendedor**, al 31 de diciembre de 2014, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

Objetivos y funciones según lo estipulado en Decreto de Creación.

Se verifico que el organismo se apegara a lo establecido en su decreto de creación dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, se verifico que sus funciones se desarrollaran en una acción ordenada, sistemática y permanente en la cultura de la calidad y la productividad, los nuevos objetivos que operarían a partir del mes de Octubre del 2013 serán el de instrumentar, ejecutar y coordinar la política estatal de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competividad y proyección en los mercados estatales, nacionales e internacionales para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura de la calidad y la productividad empresarial. Se verifico el gasto, se observó física la documentación comprobatoria del gasto, se verifico la comprobación de autorización del egreso, se comparó el presupuesto autorizado y el ejercido, se revisó el registro contable, se verifico el programa de trabajo.

Se observó y se hace la referencia que el **Instituto Jalisciense del Emprendedor** se ha apegado a los lineamientos de creación del mismo y a cumplido con los objetivos y metas para el cual fue creado, ya que todos aquellos planes y proyectos que se han llevado a cabo, se han hecho en apego a las reglas establecidas en este Decreto.

En nuestra opinión, el Organismo cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2014 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. 26 de Junio de 2015



Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos del **Instituto Jalisciense del Emprendedor**, al 31 de diciembre de 2014, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

Reglamento Interno.

Se verifico que el organismo se apegara a lo establecido en su reglamento interno, se verifico que sus funciones se desarrollaran en una acción ordenada, sistemática y permanente a favor de la preservación y mantenimiento de su reglamento interno, se verifico el gasto cumpliera con los requisitos internos establecidos, se comparó el presupuesto autorizado y el ejercido, se verifico el programa de trabajo.

Se observó que existe un Reglamento Interno adecuado a las necesidades del Organismo que contiene las reglas para el personal y de operación del Instituto Jalisciense del Emprendedor opero con un nuevo Reglamento, el cual se trabajó en este ejercicio revisado con el Reglamento que se tenía en su tiempo y que es del Instituto Jalisciense de la Calidad dividido en los siguientes capítulos:

Capitulo I.- Disposiciones Generales

Capitulo II.- De los nombramientos

Capitulo III.- De los requisitos para ser servidor publico

Capitulo IV.- De los derechos y obligaciones de los servidores públicos

Capitulo V.- De la jornada de trabajo

Capítulo VI.- De la asistencia al trabajo

Capitulo VII.- De la calidad de vida y productividad del trabajo

Capitulo VIII.-De los salarios

Capitulo IX.- De los descansos y vacaciones

Capitulo X.- De las licencias y permisos

Capitulo XI.- De los cambios de adscripción

Capitulo XII.- De las suspensiones y terminación de las relaciones laborales



Capitulo XIII- De las infracciones y correcciones disciplinarias

Capitulo XIV- De los servicios y exámenes médicos

Capitulo XV.- De los estímulos y recompensas

Transitorios

En nuestra opinión, el Organismo cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2014 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. 26 de Junio de 2015



Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos del **Instituto Jalisciense del Emprendedor**, al 31 de diciembre de 2014, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

Condiciones Generales de Trabajo.

Se verifico que el organismo se apegara a lo establecido en su contrato individual de trabajo, se verifico el cumplimiento de las actividades realizadas por el personal con el contenido del contrato, se verifico la comprobación del pago de las prestaciones contenidas en el contrato y de la nómina, se observó los días de descanso y de vacaciones, se revisaron los cálculos de retenciones, aplicación de incidencias y pago de préstamos, se verifico el pago de las prestaciones de seguridad social, se hizo una planeación y un alcance del trabajo a efectuar, se evaluaron los resultados de la revisión.

El organismo tiene contemplado para cada uno de sus trabajadores un contrato individual de trabajo que especifica los derechos y obligaciones de ambas partes en apego a la Ley Federal del Trabajo, dando cumplimiento a los acuerdos y prestaciones contempladas en los referidos contratos.

En nuestra opinión, el Organismo cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2014 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. 26 de Junio de 2015



Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos del Instituto Jalisciense del Emprendedor, al 31 de diciembre de 2014, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

Manuales de Puestos y Funciones.

Se verifico en el estudio y evaluación del Control Interno que el organismo se apegara a lo establecido en el cumplimiento de las actividades especificadas en el manual de análisis y puestos, se revisó la estructura organizacional, se verifico el diagnóstico de la aplicación de los manuales, se verifico el cumplimiento del esquema de organización.

El organismo tiene contemplado los puestos desempeñados tanto el personal administrativo como el de operación, se basan y constan por escrito en el Contrato Individual de Trabajo en apego al manual de puestos, a partir de que se crea el nuevo Instituto Jalisciense del Emprendedor y que reemplaza al de la Calidad se cuenta con nuevos manuales de puestos y funciones, mismo que opera a partir del Decreto de Creación.

En nuestra opinión, el Organismo cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2014 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. 26 de Junio de 2015



Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos del **Instituto Jalisciense del Emprendedor**, al 31 de diciembre de 2014, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

 Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo.

Se verifico en el estudio y evaluación del Control Interno que el organismo se apegara a lo establecido en el cumplimiento de las políticas, bases y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones, se revisó el registro contable, se comprobó la autorización paras las enajenaciones y adquisiciones, se verifico el diagnóstico de la aplicación de las políticas y lineamientos.

El organismo tiene establecidas políticas definidas para dar cumplimiento al control de operaciones relativas a bienes o recepción de servicios, adquisición y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles, a través del Manual de Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Organismo, aprobado por el Consejo de Administración.

En nuestra opinión, el Organismo cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2014 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. 26 de Junio de 2015

GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C. C.P.C. GERARDO GUTIERREZ HERNANDEZ

GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C. Juan Ignacio Matute No. 305 Col. Arcos Sur, Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44120 Tel. 33 3615 5760



Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos. expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos del Instituto Jalisciense del Emprendedor, al 31 de diciembre de 2014, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

 Evaluación de la aplicación de criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos, de conformidad con el artículo 33 de la ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Se verifico en el estudio y evaluación del Control Interno que el organismo se apegara a lo establecido en el presupuesto y lo ejerciera de una manera austera en el ejercicio para cumplir con los objetivos trazados, se revisó el registro contable, se verifico la justificación y autorización de las partidas de egresos, se verifico la aplicación de la Ley.

El organismo tiene establecidas políticas definidas para dar cumplimiento al presupuesto, contabilidad y gasto público efectuándolas con estricto apego a la ley, ya que si aprueban sus presupuestos de egresos mediante el análisis de cada partida presupuestal ante el Consejo Directivo del INJAE.

En nuestra opinión, el Organismo cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2014 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. 26 de Junio de 2015



Hemos examinado la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos del **Instituto Jalisciense del Emprendedor**, al 31 de diciembre de 2014, la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha. Lo mencionado anteriormente no tiene efecto en el cumplimiento de la Legislación y Normatividad que está sujeto el organismo.

En relación con el examen antes descrito, también revise que el Organismo diera cumplimiento con:

Evaluación del cumplimiento de los programas anuales del Organismo.

Se verifico en el estudio y evaluación del Control Interno que el organismo se apegara a lo establecido en el presupuesto para cumplir con los objetivos establecidos, se revisó el registro contable, se comparó el presupuesto autorizado y el ejercido, se verifico en actas del consejo las transferencias de recursos disponibles en las partidas presupuestales, se verifico la conciliación del avance mensual del presupuesto autorizado y el ejercido, se verifico la comprobación de autorización del egreso, se observó la documentación comprobatoria del gasto.

El organismo tiene establecidas políticas definidas para dar cumplimiento al presupuesto, cada mes se evalúa el presupuesto autorizado y el ejercido mediante la presentación trimestral de dicho presupuesto al Consejo Directivo, Órgano que aprueba el avance y aplicación del mismo.

En nuestra opinión, el Organismo cumplió razonablemente durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2014 con las bases señaladas en la normatividad enunciada en el párrafo anterior.

Guadalajara, Jal. 26 de Junio de 2015

INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR INFORME, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AUDITORIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Con relación a nuestro examen de los estados financieros del Instituto Jalisciense del Emprendedor, por el año terminado el 31 de diciembre de 2014, hemos evaluado la estructura del control interno del organismo, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoria, aplicadas en nuestro examen de los estados financieros.

I. ESTADOS FINANCIEROS

I.1 SISTEMA DE CONTABILIDAD

I.1.1 OBSERVACION

El Instituto Jalisciense del Emprendedor presenta sus registros contables con un sistema que venía aplicando en los ejercicios anteriores el cual no armoniza con la contabilidad gubernamental, no le permite dar una expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y no considera las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

La Ley de Contabilidad Gubernamental manifiesta que la contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.

I.1.2 SUGERENCIA

Se sugiere que el Instituto Jalisciense del Emprendedor cumpla con los requisitos que se manifiestan en el Titulo IV Capítulo I de la Ley de Contabilidad Gubernamental en su numeral 46 indicando que los órganos autónomos permitirán, en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

- Información contable, con la desagregación siguiente:
 - a) Estado de situación financiera:
 - b) Estado de variación en la hacienda pública;
 - c) Estado de cambios en la situación financiera;
 - d) Informes sobre pasivos contingentes;
 - e) Notas a los estados financieros:
 - f) Estado analítico del activo;
 - g) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - i. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;
 - ii. Fuentes de financiamiento;
 - iii. Por moneda de contratación, y
 - iv. Por país acreedor;





Corporativo Consultor Asociados

- h) Estado de Resultados
- i) Estado de Actividades

I.2.1 OBSERVACION

Se observa que la información presupuestaria del Instituto Jalisciense del Emprendedor no está integrada en los términos que se presentan en la ley de ingresos y en el decreto del presupuesto de egresos. La contabilidad de este organismo no refleja el registro presupuestario del ingreso y del egreso en la contabilidad, ni sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes, ya que no contabiliza cada uno de los procesos presupuestarios que nos permitan identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden de balance y de resultados correspondientes.

1.2.2 SUGERENCIA

Se sugiere que el Instituto Jalisciense del Emprendedor cumpla con los requisitos que se manifiestan en el Titulo IV Capítulo I de la Ley de Contabilidad Gubernamental en su numeral 46 indicando que los órganos autónomos permitirán, en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

- II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:
 - a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
 - b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - i. Administrativa;
 - ii. Económica y por objeto del gasto, y
 - iii. Funcional-programática:
 - El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa;
 - Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;
 - d) Intereses de la deuda;
 - e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal;

I.3.1 OBSERVACION

Se observó que el organismo no cumple con lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Contabilidad Gubernamental ya que no registra las etapas del presupuesto en las cuentas contables, las cuales deberán reflejar:

a) En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y



Corporativo Consultor Asociados Audit - Legal - Tax - Advisory

b) En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

1.3.2 SUGERENCIA

Se sugiere que el Instituto Jalisciense del Emprendedor cumpla con los requisitos que se manifiestan en el Titulo III Capitulo III de la Ley de Contabilidad Gubernamental que señala el registro contable de las operaciones.

II. ACTIVO FIJO

II.1 POLITICAS DE CAPITALIZACION

II.1.1 OBSERVACION

Se observó en nuestra revisión efectuada en el mes de Junio de 2015 en el rubro de los seguros del parque vehicular, así como los expedientes, existen varias discrepancias en la información como son:

 a) Observamos que los expedientes del parque vehicular, solo se integran por copias de algunos documentos, los pagos de las tenencias originales se encuentran en la contabilidad.

II.1.2 SUGERENCIA

- a) Se sugiere hacer las modificaciones que correspondan para que los vehículos, así como los seguros queden a nombre del Instituto Jalisciense del Emprendedor a la brevedad posible.
- b) Se sugiere que los expedientes del parque vehicular cuente con sus originales en todo su historial de pago ya que para algún percance o venta del vehículo se pueda aclarar a la brevedad posible de que nos e cuenta con ninguna deuda.

II.2.1 OBSERVACION

Al revisar el Inventario de activo fijo nos encontramos con las siguientes observaciones:

- a) El código del total del inventario no se encuentra armonizado según lo marca la ley de contabilidad gubernamental.
- La impresora que se describe a continuación, No cuenta con etiqueta y fue localizada, corresponde parte de la secuencia de observaciones de la revisión del 2013.

IMPRESORA	HP	LASERJET	CNBSG54328	\$ 3,478.26
	1200N			Control of the Contro



Legal - Tax - Advisor

c) El código que aparece en el inventario, no corresponde al que el bien tiene adherido en la etiqueta

PE-INJAC-0705- 401-5231-01-01	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	INSTANTANEA POLAROID ONESJEP EXPRESS	\$ 1,279.00
----------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------	-------------

d) Algunos bienes se encuentran en uso de la Secretaria de Desarrollo Económico, al cual se le elaboro un resguardo provisional.

II.2.2 SUGERENCIA

- a) Se sugiere se actualicen los inventarios conforme lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- b) Se debe aclarar la ubicación del bien (impresora) o podría encontrarse con un supuesto de daño patrimonial al no hacer la aclaración correspondiente.
- c) Se sugiere hacer la aclaración del código ya que en la revisión física del bien si corresponde a la descripción que se hace en el inventario.
- d) Se sugiere que los bienes entregados a la Secretaria de Desarrollo Económico se haga un contrato de comodato, deslindando la responsabilidad de los bienes a esta dependencia.

III. **ADQUISICIONES**

III.1.1 OBSERVACION

Al revisar los expedientes de las adquisiciones efectuadas, en este ejercicio no se pudieron localizar la información requerida del control interno por lo que nos basamos en la información que existe en la contabilidad y solo amparaba la factura con la póliza de cheque.

Hay importes de adquisición que no cumplen con lo establecido en las Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del gobierno del estado de Jalisco así como su reglamento, ya que no hubo invitación a cuando menos 3 proveedores, no hay elaboración de cuadro comparativo por lo que la adjudicación fue de forma directa. Su fundamento para la invitación a Tres proveedores se establece en la Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones Capitulo II, art. 8 fracción II, estableciendo lo siguiente:

Este procedimiento se realizara cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre 20,000.01 y 100,000.00 pesos, a través de la Dirección General.



El reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco en su art. 19 fracc. Ill por invitación a cuando menos tres proveedores, establece en su inciso a) se elaborara cuadro comparativo con las propuestas que en sobre cerrado se recibirán.

La ley de adquisiciones antes mencionada en su art. 13 establece la adjudicación directa se podrá hacer en los siguientes casos.

- No existan suficientes proveedores o se requieran características o patentes propias, previa justificación.
- II. Sea una adquisición de urgencia, por accidente o acondicionamientos inesperados
- III. Cuando se trate de bienes perecederos, granos y productos alimenticios, directamente de los productores
- IV. La contratación de los servicios básicos y complementarios que requieran las secretarias, dependencias y organismos auxiliares
- Cuando se garanticen la seguridad interior del estado.

III.1.2 SUGERENCIA

Es conveniente la elaboración de los expedientes que integre toda la información de cada adquisición, dándole claridad y transparencia a esas operaciones, además se sugiere que se tenga un oficio explicando por qué no se realizó la invitación por lo menos a 3 proveedores y su cuadro comparativo, así como la adjudicación al proveedor que ofreció las mejores condiciones. El Instituto tuvo adquisiciones por fondo revolvente, por lo que se sugiere opten por lo establecido en las políticas y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones en su art. 8 fracc. I apegándose de ser posible al procedimiento del art. 19 fracc. III inciso a) y b) del reglamento de la ley de adquisiciones.

IV. TRANSPARENCIA

V.1.1 OBSERVACION

En relación a los lineamientos constituidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual establece que la figura del Sujeto Obligado debe de cumplir con ciertas atribuciones. En el Artículo 25°, punto 1, fracción VI de dicho ordenamiento se implanta lo siguiente: "Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y compresión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda". En tal virtud con lo dispuesto en el artículo anterior se puede hacer la observación que el sitio de Internet oficial del Instituto Jalisciense del Emprendedor no cuenta con información suficiente para que los usuarios puedan conocer más acerca del Instituto.



V.1.2 SUGERENCIA

Publicar en su página de Internet más información sobre el Instituto Jalisciense del Emprendedor, relativas a quienes son, cuál es su misión, visión y valores, cuáles son sus funciones, leyes reglamentarias y demás información que pueda ser de utilidad para los usuarios que deseen conocer más acerca del Instituto.

VI.2.1 OBSERVACION

De igual forma en el artículo 8° del mismo ordenamiento jurídico señala la información que debe ser publicada por parte de las Instituciones u Organismos correspondientes y en su apartado VI, inciso j hace alusión a que "Las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados"... deben de ser publicadas; dependiendo de la frecuencia con que se realicen las reuniones. En relación con lo antes mencionado en el Artículo 25°, punto 1, fracción XVI se hace referencia a la publicación de las actas o minutas que resulten de las reuniones Directivas o de Consejo que se lleven dentro del Instituto; tal y como se menciona en el apartado en mención: "Asentar en acta lo discutido y acordado en reuniones de órganos colegiados que formen parte del mismo, y publicar dichas actas, salvo las consideradas como reuniones reservadas por disposición legal expresa". Cabe mencionar que estas observaciones se realizan ya que en el apartado antes mencionado que se encuentra en los lineamientos de Transparencia del Instituto Jalisciense del Emprendedor, la información relativa a las actas o minutas no se encuentra actualizada a la fecha del mes en curso; presentando su última minuta en el portal de internet la de fecha 18 de marzo del año 2014.

V.2.2 SUGERENCIA

Publicar en la página de transparencia las actas o minutas correspondientes a las reuniones o sesiones que lleve a cabo el Instituto Jalisciense del Emprendedor, para que de esta manera cumplan con lo establecido en la legislación antes citada y este actualizada la información requerida por el Ordenamiento.

V.3.1 OBSERVACION

En el apartado IV, del artículo 8° de la Ley de Transparencia, se habla sobre la "Información de la planeación estratégica gubernamental aplicables al y por el sujeto obligado", y por alguna cuestión no se está cumpliendo con los lineamientos establecidos en los incisos c, d, y e. Los cuales nos indican que el Instituto debe contar con los Manuales de Organización, de Operación y de Procedimientos; estos manuales requeridos no se encuentran publicados en el portal de trasparencia del Instituto Jalisciense del Emprendedor, en el apartado que corresponde a los Manuales de Procedimientos se encuentran los creados por el ya extinto Instituto Jalisciense de la Calidad. Razón por la cual es indispensable que el actual Instituto Jalisciense



Corporativo Consultor Asociados

del Emprendedor cuente con sus propios Manuales para dar cumplimiento a la Ley. Recomendación que además de la Ley de Transparencia también se ha solicitado a través del decreto 25022/LX/14 en el cual se promulgo la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; el cual les señala que tienen la obligación de elaborar, publicar y difundir los siguientes documentos, entre los cuales se encuentran los manuales antes mencionados. Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales, Programa de Austeridad y Ahorro, Reglamento de Austeridad, Tabulador de Viáticos, Manual de Organización y Manual de Procedimientos.

V.3.2 SUGERENCIA

Elaborar los manuales solicitados conforme a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; para que estos puedan ser publicados a la brevedad posible y el Instituto Jalisciense del Emprendedor pueda cumplir con los establecido en ambas Leyes.

Deseamos expresar nuestro agradecimiento por la cortesía y cooperación extendida a nuestros representantes durante el curso de su trabajo, nos ponemos a sus órdenes para cualquier comentario adicional con el contenido del presente.

Guadalajara, Jal. 26 de Junio de 2015